

Radicación :17001-40-03-007-2021-00186-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a cancelar las expensas necesarias y allegar el certificado de tradición donde aparezca debidamente registrado el embargo decretado por este despacho y así mismo allegue la constancia de envió y recibido del oficio dirigido al señor pagador de Flota El Ruíz en esta ciudad, so pena de proceder a dar aplicación al **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS POR DESISTIMIENTO TACITO**, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

La Jueza,

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 079 Del 27 DE MAYO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

JABO